

**RESOLUCIÓN No. 2 2 4 2**

**(29 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 029-S.S.O.2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TELAS E INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”**

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, 004/2023, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, 1304/2023 y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 029-S.S.O.2023**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así mismo lo dispuesto en el Manual de Contratación la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

Que el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 029-S.S.O.2023** es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TELAS E INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$401.289.095), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 507 del 19 de septiembre de 2023.

Que el día 21 de septiembre de 2023, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publico el estudio de conveniencia, la Solicitud Simple de Ofertas y demás documentos del proceso No. 029-S.S.O.2023, en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), y en el Sistema de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

Que el día 27 de septiembre de 2023 a las 09:01 a.m., se realizó la diligencia de apertura de sobres en la que se constató que no se recibió propuestas en medio físico, en la oficina jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., hasta las 09:00 a.m., hora de cierre de la oferta.

Que de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día 29 de septiembre de 2023, los miembros del Comité recomiendan a la Gerencia Declarar desierto el proceso de conformidad a lo establecido en la convocatoria pública Solicitud Simple de Oferta 029-S.S.O.2023 en su numeral 18 literal a. "Cuando no se presente ninguna oferta"; y conforme al Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones, Capítulo VII.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declárese desierto el proceso de **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 029-S.S.O.2023** el cual tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TELAS E INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", De conformidad a la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO.** - Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II y en la página web del hospital.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 29 de septiembre de 2023.

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero – Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Proyectó Componente Jurídico: Daniel Zambrano - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.



CO-SC-CER448931



CO-SA-CER349035



CO-OS-CER448936

